

Decreto N° 1286, que concede jubilación con pensión del Estado.  
G. O. N° 8988, del 4 de Junio de 1966.

HECTOR GARCIA GODOY  
Presidente Provisional de la República Dominicana

---

NUMERO 1286

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD-\$125.00) mensuales, a la señora Efigenia Rodríguez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.—Queda derogado el apartado 1) del artículo 1ro. del Decreto N° 293, de fecha 13 de junio de 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto N° 1287, que concede jubilación con pensión del Estado.  
G. O. N° 8988, del 4 de Junio de 1966.

HECTOR GARCIA GODOY  
Presidente Provisional de la República Dominicana

---

NUMERO 1287

VISTA la Ley N° 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;